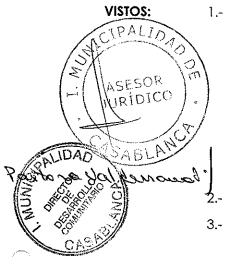


DECRETO.ALCALDICIO Nº 001558

Casablanca, 8 de abril de 2013



La necesidad de realizar la coordinación y administrar en conjunto con el encargado de vivienda comunal, acciones de postulación de proyectos, fondo solidarios de vivienda modalidad postulación colectiva con proyecto habitacional de las siguientes iniciativas adicional: - Comité el gran esfuerzo de Tapihue. - Comité la casa del esfuerzo y Comité Habitacional social Quintay. Actualizar el catastro de tenencia de la propiedad irregular de familias que se acogen al Ministerio de Bienes Nacionales a través de Diagnostico de la Propiedad Irregular.

La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- L- Apruébese contrato de prestación de servicio con doña MACARENA CERDA CONTRERAS, cédula de identidad Nº 18.566.512-7, para realizar la coordinación y administrar en conjunto con el encargado de vivienda comunal, acciones de postulación de proyectos, fondo solidarios de vivienda modalidad postulación colectiva con proyecto habitacional de las siguientes iniciativas adicional: Comité el gran esfuerzo de Tapihue. Comité la casa del esfuerzo y Comité Habitacional social Quintay. Actualizar el catastro de tenencia de la propiedad irregular de familias que se acogen al Ministerio de Bienes Nacionales a través de Diagnostico de la Propiedad Irregular,, por la suma mensual de \$ 222.222.- impuesto incluido, correspondiente hasta 30 de junio de 2013.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.

KRIGO MARTINEZ RÓCA

dide de Casabianca

IV.- ANOIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ONEL BUSTÁMANTE GØNZALEZ Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía

RR.HH.

Dir. Finanzas

Dir. Control

Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 08 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña MACARENA ANTONIA CERDA CONTRERAS, cédula de identidad Nº 18.566.512-7, domiciliada en Parcela Nº 21, La Viñilla, Comuna de Casablanca, en adelante "el prestador "se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la coordinación y administrar en conjunto con el encargado de vivienda comunal, acciones de postulación de proyectos, fondo solidario de vivienda modalidad postulación colectiva con proyecto habitacional de las siguientes iniciativas adicional: - Comité el gran esfuerzo de Tapihue. - Comité la casa del esfuerzo y Comité Habitacional social Quintay. Actualizar el catastro de tenencia de la propiedad irregular de familias que se acogen al Ministerio de Bienes Nacionales a través de Diagnostico de la Propiedad Irregular.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 222.222.- impuesto incluido, pagadero, dentro de los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de junio 2013, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MACARENA CERDA CONTRERA

Alcalde de Gastiblanca

DDRIGO/MARTINEZ ROC